

Decreto N° 1263, que autoriza al Ayuntamiento de Baní, a vender una porción de terreno propiedad del Municipio.
(G. O. N° 8985, del 25 de Mayo de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1263

VISTO lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley N° 4361, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Autorizo al Ayuntamiento del Municipio de Baní a vender a la Compañía de Alimentos Tropicales, C. por A., por la suma de RD\$2,651.40, una porción de terreno con área de 44.19 tareas, ubicada dentro del ámbito de la Parcela N° 12 del Distrito Catastral N° 8 de aquel municipio.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 103° de la Restauración

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto N° 1264, que concede la incorporación a la Cooperativa de Consumo "Estrella del Norte", con domicilio en Puerto Plata.
(G. O. N° 8985, del 25 de Mayo de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana.

NUMERO 1264

VISTA la Ley N° 127, sobre Asociaciones Cooperativas, de fecha 27 de enero de 1961, la Ley N° 520, sobre Asociaciones

que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920, y sus modificaciones, y la Ley N° 31, de fecha 25 de octubre de 1963;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo el beneficio de la incorporación a la Cooperativa de Consumo “ESTRELLA DEL NORTE”, con su domicilio en la ciudad de Puerto Plata, Provincia del mismo nombre. En consecuencia esta cooperativa gozará de personalidad jurídica y de los beneficios que le acuerda la ley, desde la vigencia del presente decreto.

Art. 2.—Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 103° de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto N° 1265, que concede la incorporación a la Cooperativa de Consumo “Valencia”, con domicilio en la ciudad de Santiago.

(G. O. N° 8985, del 25 de Mayo de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1265

VISTA la Ley N° 127, sobre Asociaciones Cooperativas, de fecha 27 de enero de 1964, la Ley N° 520 sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920, y sus modificaciones, y la Ley N° 31 de fecha 25 de octubre de 1963;